

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería (04, 05)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
09	01	INGRESOS		3.307.452	
		APORTE FISCAL		3.307.442	
		Libre		3.307.442	
		15	SALDO INICIAL DE CAJA		10
21	03	GASTOS		3.307.452	
		GASTOS EN PERSONAL	01	90.667	
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		96.597
		24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.636.905
			A Otras Entidades Públicas		1.636.905
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	1.636.905	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.483.273	
34	01	Al Sector Privado		1.483.273	
	001	Equipamiento para Pequeña Minería	03	1.483.273	
	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10	
		Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$

6
90.667

02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.

03 Estos recursos serán ejecutados, previo concurso público, a través de convenios con organismos públicos o privados, para la adquisición de equipamiento para faenas de la pequeña minería metálica y no metálica. Mediante Resolución de la Subsecretaría de Minería se establecieron las bases del concurso público, a través del cual se asignaron estos recursos. El gasto de los recursos entregados a los organismos receptores, deberán ser rendidos por estos al Ministerio de Minería.

04 El Ministerio de Minería podrá, con cargo a estos recursos, implementar, durante el primer semestre del año 2023, una mesa técnica entre el Ministerio, ENAMI y los dirigentes de la pequeña y mediana minería, con el objeto de revisar las normas y procedimientos destinados a la determinación, por parte de laboratorios, de la ley del mineral de las muestras que entregan los pequeños y medianos mineros a ENAMI. En dicha mesa técnica se realizará, al menos, un

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería (04, 05)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

examen de la efectividad de los procesos de análisis químicos y de la posibilidad de permitir la entrada de nuevos laboratorios que cumplan con las normas internacionales requeridas y el gramaje exigido de las segundas muestras que se envían a laboratorios externos a ENAMI.

- 05 ENAMI informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto de los plazos de pago a los productores mineros, desagregados por plantel.